

Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaría General del Partido y se establecen otras disposiciones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8° de la Resolución No 041 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula el proceso de selección de candidatos para las elecciones del Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", expedida por la Secretaría General del Partido, integró y modificó la Resolución No. 041 de 2016.

Que la Resolución No 004 del 22 de febrero de 2017 "Por la cual se aclaran y modifican algunas disposiciones de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2016, expedida por la Secretaría General del Partido", modificó varias disposiciones del proceso de democracia interna, entre ellas el artículo 33 que prevé el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 006 del 28 de febrero de 2017, "Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2016, expedida por la Secretaría General del Partido", modificó el cronograma de actividades fijando como fechas para la evaluación jurídica del 23 de febrero de 2017, hasta el 12 de marzo de 2017; y la evaluación político-ética del 9 al 12 de marzo de 2017.

Que la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017 "Por la cual se amplía el plazo para evaluación jurídica y político-ética y se modifica el cronograma de actividades previsto de la Resolución No. 006 del 28 febrero de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido", amplió el plazo para la evaluación jurídica y política-ética, y modificó el cronograma de actividades.

Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaría General del Partido y se establecen otras disposiciones.

Que la Resolución No. 008 del 16 de marzo de 2017 "Por la cual se aclara la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido Político MIRA, y se modifica el cronograma de actividades", en su artículo 1 modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 009 del 07 de abril de 2017, "Por la cual se amplía un plazo en el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 008, expedida por la Secretaría General del Partido", amplió el plazo para que el Comité de Revisión de la evaluación político-ética desarrolle sus funciones, del 17 al 30 de abril, y por consiguiente, se modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 011 del 28 de abril de 2017, "Por la cual se concede un plazo y se modifica el cronograma de actividades en la Resolución No. 009 de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido, "[...] para que los prepostulados evaluados por el Comité de Revisión de la evaluación político-ética, en la sesión del 25 de abril de 2017, que registren información referente procesos judiciales en los que son parte demandada, reportados por el Consejo Superior de la Judicatura; en las centrales de riesgo financiero y en materia de seguridad social, para que presenten al partido las aclaraciones respectivas y aporten las certificaciones actualizadas expedidas por las entidades públicas y las instituciones competentes.

El término se contará a partir del envío de la comunicación suscrita por la Representación Legal del Partido. Los prepostulados deben enviar las aclaraciones a través del correo electrónico; reclamaciones2017@movimientomira.com.co. Solicitado por el Comité de Revisión de la evaluación político-ética"

Que la Resolución 014 del 31 de mayo de 2017 "Por la cual se concede un plazo y se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución 011 de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido, modifica el artículo 33 de la Resolución 001 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución 011 de 2017.

Que la Resolución 015 del 23 de junio de 2017 "Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución 014 de 2017, expedida por la Secretaría General del Partido" modifica el Artículo 33 que establece el Cronograma de actividades.

Que la Resolución 016 del 7 de julio de 2017 "Por la cual se Regula el Proceso Meritocrático correspondiente al procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022" modifica el artículo 7. Cronograma del Proceso Meritocrático.

Que a algunos aspirantes se les ha solicitado la entrega de documentos y la aclaración de situaciones que pueden ocasionar posteriores inconvenientes y no todos han podido cumplir con lo requerido, entre otras razones por mora en las entidades u organizaciones que deben dar respuesta. Por esta razón el Partido ha considerado viable ampliar los plazos de respuesta concedidos con el fin de brindar aún mayores garantías de

Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaria General del Partido y se establecen otras disposiciones.

participación a nuestros líderes en este procedimiento de democracia interna y crear un periodo de verificación jurídica y político-ética, para casos relacionados con documentación pendiente por entregar o situaciones que pueden ser subsanadas.

Que se hace necesario especificar los estados en los que pueden quedar los aspirantes con base en los resultados de la evaluación político-ética y jurídica.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario modificar los cronogramas establecidos en las Resoluciones No. 15 y 16 de 2017, y establecer otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

RESUELVE

Artículo 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POLÍTICO-ÉTICA Y JURÍDICA: Como resultado de la evaluación Político-Ética y Jurídica, posterior a las reclamaciones se publicará un listado de los aspirantes, los cuales serán clasificados en alguno de los siguientes estados:

1. **Admitido:** Estado del aspirante que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las Resoluciones que reglamentan el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022, por lo que puede participar del proceso meritocrático regulado en la Resolución 16 del 7 de julio de 2017.
2. **No admitido:** Estado del aspirante que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, los Estatutos y las Resoluciones que reglamentan el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022, por lo que NO PUEDE participar del proceso meritocrático regulado en la Resolución 16 del 7 de julio de 2017.
3. **Admitido condicionado:** Estado del aspirante que no ha podido aportar uno o varios documentos solicitados por el Partido para verificar el cumplimiento de algún requisito de orden constitucional, legal, estatutario o reglamentario. Al aspirante admitido de forma condicionada se le indicará por escrito el requerimiento específico que debe acreditar dentro del plazo perentorio que se le fije. En caso que el aspirante no cumpla con la condición en el plazo señalado se entenderá que desiste de su aspiración y por ende no podrá continuar participando en el proceso de selección de candidatos para las elecciones a Congreso 2018.

Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaria General del Partido y se establecen otras disposiciones.

Artículo 2. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 15 del 22 de junio de 2017, el cual quedará así:

Artículo 33. Cronograma de actividades. El proceso de selección de los postulados se desarrollará conforme al siguiente cronograma, fechas que podrán ser ajustadas conforme a las necesidades del proceso o por modificaciones en el ordenamiento jurídico:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Diligenciamiento Hoja de Vida	Del 1° de Febrero al 3 de marzo de 2017
Evaluación Jurídica	Del 23 de febrero al 26 de marzo de 2017
Evaluación Político-Ética	Del 9 al 26 marzo de 2017
Revisión evaluación político-ética	Del 17 de abril, hasta el 14 de julio 2017
Publicación evaluación político-ética y jurídica de los prepostulados	7,8 y 17 de Julio de 2017
Reclamaciones	Del 10 al 11 de julio, hasta las 4:00 p.m., hora de Colombia
Respuesta a las reclamaciones	Del 12 al 17 de julio de 2017
Proceso meritocrático	Del 25 de julio al 23 de agosto de 2017
Periodo de subsanación y entrega de documentos pendientes	Del 25 de julio al 23 de agosto de 2017
Publicación de la lista de postulados	31 de agosto de 2017
Designación de postulados	Del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2017

Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaria General del Partido y se establecen otras disposiciones.

Artículo 3. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 016 del 7 de julio de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Cronograma del Proceso Meritocrático.

ITEM	FECHAS
Publicación del listado de las personas admitidas al Proceso Meritocrático	7 y 8 de julio de 2017; 17 de julio de 2017
Sesión Introductoria: Bienvenida por parte de la Presidencia del Partido y explicación de las actividades a calificar en el Proceso Meritocrático.	25 al 31 de julio de 2017
Tema 1. Proceso contable para las campañas electorales	25 al 31 de julio de 2017
Tutoría virtual con la Sede Nacional (Opcional)	29 de julio de 2017 – (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Tema 2. Acercamiento a lo Público	1 al 7 de agosto de 2017
Tutoría virtual con la Sede Nacional	5 de agosto de 2017 (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Tema 3. Comunicación Política	8 al 14 de agosto de 2017
Tutoría virtual con la Sede Nacional	12 de agosto de 2017 (8:30 a.m – 10:30 a.m)
Día final para desarrollo de reto 3	20 de agosto de 2017
Cargue de información de módulos en plataforma MásLíderes	25 de julio al 21 de agosto de 2017
Día final de cargue de notas en plataforma moodle por parte de los Formadores	21 de agosto de 2017
Publicación de notas en página web	23 de agosto de 2017
Reclamaciones por concepto de notas	23 y 24 de agosto de 2017
Respuesta a reclamaciones por concepto de notas	25 de agosto de agosto de 2017
Publicación de notas finales	26 de agosto de 2017

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido. Los demás artículos previstos en la resolución número 001 del 31 de enero de 2017 expedida por la Dirección Nacional del Partido, y las resoluciones números 004 del 22 de febrero de 2017, 006 del 28 de febrero de 2017, 007 del 11 de marzo de 2017, 008 del 16 de marzo de 2017, 009 del 07 de abril de 2017, 011 del 28

**PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL**



Resolución No. 017
(14 de julio de 2017)

Por la cual se modifican los cronogramas de actividades previstos en la Resolución 015 de 2017 y Resolución 016 de 2017, expedidas por la Secretaria General del Partido y se establecen otras disposiciones.

de Abril de 2017, 014 del 31 de mayo de 2017, 015 del 22 de junio de 2017 y 016 del 7 de julio de 2017, expedidas por Secretaria General del Partido, que no fueron objeto de modificación en la presente resolución, conservan su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

(ORIGINAL FIRMADO)

GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ

Secretaria General

Proyectó: Asesor jurídico _____
Revisó: ILHR - Dirección Política Región 1 _____
MERF – Dirección Política Región 2 _____
EM – Dirección Política Región 3 _____
JAGL - Dirección Política Región 4 _____
Dirección Administrativa y Financiera _____
Dirección de Líderes _____
Dirección Electoral ARA _____
Aprobó: Dirección de Asesoría Jurídica: _____